JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

7 de mayo de 2022

**Aprobado el Plan de Ordenación Territorial del**

**Municipio de Orocovis**

*El documento fue adoptado por la Junta de Planificación y es el primero que firma el gobernador Pedro Pierluisi*

**Santurce-** La Junta de Planificación de Puerto Rico (JP) informó que, el Plan de Ordenación Territorial (POT) del municipio de Orocovis adoptado por la agencia, fue el primer plan aprobado y firmado por el gobernador, Pedro R. Pierluisi.

Los planes de ordenación son elaborados, adoptados y revisados de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6.011 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el *Código Municipal* y estos deben ser compatibles con las leyes, políticas públicas y reglamentos del gobierno estatal, según dispuesto en el Artículo 6.014 de dicha legislación.

“Es importante asegurarnos que estén disponibles los instrumentos de planificación para proteger los suelos de Orocovis, promoviendo el uso balanceado del terreno y un desarrollo responsable”, expresó el gobernador Pierluisi.

Por su parte, el alcalde del municipio de Orocovis, Jesús E. Colón Berlingery indicó que, “esto para nosotros representa progreso y un mejor servicio para nuestra ciudadanía”.

El presidente de la Junta de Planificación, Julio Lassús Ruiz indicó que “los planes de ordenación territorial son una herramienta de planificación y de desarrollo socioeconómico. Además de que protegen los suelos, promueven el uso adecuado, provechoso y eficaz de éstos y propician el crecimiento integral de cada municipio”. El funcionario también señaló que “estos planes de ordenación incluyen reglamentación de los usos de suelo y las materias relacionadas con la organización territorial y con la construcción, bajo la jurisdicción de la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe)”.

Por otra parte, el POT del municipio de Orocovis se llevó a cabo siguiendo las disposiciones del Código Municipal y el Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades, detalló el planificador Lassús Ruiz.

Los planes territoriales tienen como fin generar políticas públicas y reglas que permitan el uso y ocupación ordenada del suelo mismo. Este instrumento de planificación se diseña tomando en consideración las características geográficas, sociales y físicas del municipio, de modo tal que aporten e interactúen con las necesidades de los habitantes. Para esto, se contó con la participación de las Juntas de Comunidad, haciendo que el Plan responda a los intereses locales. Igualmente, ayudan a mitigar los crecimientos expansivos y optimizan el manejo de su territorio. Del mismo modo, el POT busca la integración de los distintos sectores del municipio, con el objetivo de promulgar lineamientos de desarrollo comprensivo en educación, salud e infraestructura que redunden en la calidad de vida de sus ciudadanos.

Lassús Ruiz destacó que los beneficios que adquieren los municipios al tener su Plan de Ordenación es que facilitan la planificación social y económica, además de promover el desarrollo inteligente. Esto, reduciendo los costos municipales, facilitando el acceso a fondos federales, promoviendo la revitalización de los Centro Urbanos Tradicionales y contribuyendo a formar políticas públicas sobre el cambio demográfico y la pérdida de población, entre otros.

La participación ciudadana fue clave en la promulgación de este ejercicio de planificación. Acorde con eso, el Municipio de Orocovis y su alcalde, Hon. Jesús E. Colón Berlingeri “Gardy”, lo presentó en vistas públicas donde hubo amplia participación ciudadana. La Primera Fase atendió la Enunciación de Objetivos, Plan de Trabajo y Memorial, mientras la Segunda y Tercera Fase incluyeron el Memorial, Avance, Programa, Reglamento y el Plan Vial.

**###**

**Contacto**: Ivelisse Prado, (787) 307-2318

prado\_i@jp.pr.gov